



**SELLO QVARTO, DIEZ Y SEIS AÑOS
DYS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS
OCHENTA.**

En la Plaza de la del Rey misa de las que se hacen
 en la dha. de nuebe de Julio de mill seiscientos y veinte
 y nuebe por donde yo el Sr. D. Don Juan de Alburquerque
 que leones. que entonzez tenía la qual mando se en-
 tien da con los y con los que a delante subre dixer. on el
 dho. ofizio y alonzezo Justizia y xerxi dho. Caballeros
 y escuderos, oficiales y ombres buenos de la dha. villa
 que luego que coner de micasa fueren a requerir de
 unto. en sua y un tamien to xerriban de los en persona
 Juramento pro tem nra. d. ac. y nra. d. de. el qual
 asi hecho y no deo tramancia. orden la posesion de
 dho. ofizio y xerriban a gan y tengan por micasa de
 de la dha. villa d. d. y lo sean con los entos de lo al conzormen-
 to y gozar den. y gan guar dar. todas las honrras y gracias
 y mercedes que fueren libreta de. exenpziene pre emi-
 nentias y prerrogativas y munitades y todas las
 libertades que por razon del dho. ofizio deben. aver
 y gozar y si debense guar da de y xerriban y gan
 y gozar. como de los derechos y salarios. del anexo
 y por tenen en ter. segun suyo guar do y xerriban
 asi a bues. anteriores. como. cada uno de los dho.
 Misserxi dho. que anxi de y son de la dha. villa de la ca-
 todo bien y cumplidamente sin faltas. y
 alguna. y que en ello y impedimento alguno. si me
 pongan. ni consienta poner que yo por la presente. xerriban